



Memo

Fecha: 26 de septiembre de 2022

Para: Todos los sacerdotes

De: P. Dan Ketter, JCL, vicario judicial, Tribunal Metropolitano

Asunto: Participación en el proceso de nulidad

Se me ha informado que algunos sacerdotes creen que, puesto que exigimos que a los fieles sean asistidos por abogados del tribunal cuando solicitan la declaración de nulidad, los párrocos no deben implicarse ni tener contacto alguno con el demandante. Por el contrario, en estos casos el párroco o vicario parroquial tiene una importantísima función pastoral.

En efecto, los párrocos y los vicarios parroquiales son las personas idóneas para explicar la enseñanza de la Iglesia sobre el matrimonio y sobre la naturaleza de la declaración de nulidad. Además, los sacerdotes deben motivar a los fieles a vivir este proceso con una actitud orante y con honestidad, y asegurarles que Dios está con ellos. Igualmente, deben invitarlos a mantenerse unidos a la Iglesia y, en la medida de lo posible, a recurrir frecuentemente a los sacramentos de la penitencia y la Eucaristía.

Si bien la mayoría de los sacerdotes prefieren que sea un abogado el que asista al demandante en la preparación de la solicitud para la declaración de nulidad, aquellos ministros que dispongan del tiempo para ello y que tengan interés en hacerlo, pueden participar en esta tarea. No obstante, no deben completar la última página de la solicitud, que es la demanda judicial propiamente dicha, ya que esta debe completarse tras haber consultado al abogado, quien también la tiene que firmar. Así pues, si un sacerdote ayuda a un demandante a preparar la solicitud, siempre tiene que dirigir al demandante a un abogado, para que revise todo el formulario, complete la demanda y la envíe al Tribunal.

Si tienen preguntas o dudas, pueden ponerse en contacto conmigo en el 404-920-7506 o en la dirección de correo electrónico dketter@archatl.com.